MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "REMEDIOS ROJO" (ANTIGUO RAFAEL SALINAS) DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA.

EXPEDIENTE: CONTR 2019/189175
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: AMPLIACIÓN HORARIA COMO CONSECUENCIA DE MODIFICACIONES ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA

La presente memoria se emite por esta Secretaría General Provincial vista la necesidad de ampliar la prestación del servicio de vigilancia del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de diciembre del año 2019 la persona titular de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo aprobó el expediente de contratación de Servicios para la Vigilancia y Seguridad del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo "Rafael Salinas".
2.- Por Resolución de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 18 de febrero de 2020 , el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo pasó a llamarse "Remedios Rojo".
3.- Con fecha 14 de abril de 2020 la persona titular de la citada Delegación Territorial firmó la Resolución de Adjudicación del expediente referenciado a favor de la empresa Alcor Seguridad S.L con CIF B-27382175.
4.- Con fecha 16 de diciembre de 2021 se produce el traslado de los funcionarios del Servicio de Formación Profesional para el Empleo a las dependencias situadas en Calle Julio Verne, 4 de Málaga como consecuencia de la no renovación del contrato de alquiler de las dependencias situadas en el edificio de oficinas sito en calle Mauricio Moro Pareto, 4 de Málaga y de la terminación de las obras de adaptación de las dependencias administrativas del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo (CONTR 2021/519912)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo relativo a la modificación de Contratos del Sector Público y concretamente el artículo 205.2.B.
Segundo.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Tercero.- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 31 de 14/02/2019) modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre (BOJA extraordinario n.º 55 de 10/09/2020)
Quinto.- El Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya Disposición Transitoria Tercera establece que *"las órdenes de delegación de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del mismo mantendrán su vigencia en tanto en cuanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto".*
Sexto.- La Orden de 11 de noviembre de 2019, modificada por Orden de 21 de junio de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y que atribuye a la Delegación Territorial ser el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO

Actualmente la empresa Alcor Seguridad S.L es adjudicataria del contrato de servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo "Remedios Rojo". El contrato tiene fecha de finalización prevista para el 30 de noviembre de 2022.

Según el Informe de fecha 17 de marzo de 2022 del Director del Centro Público de Formación para el Empleo Remedios Rojo, responsable del contrato, que se ha incorporado al expediente, de conformidad con la cláusula 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que establece que por necesidades del servicio el horario previsto en el mismo pliego podría ser modificado por la persona responsable del contrato, el servicio de vigilancia y seguridad es prestado a día de hoy en horario de mañana de 7:30 h a 15:30 h.

Partiendo de lo anterior, la necesidad de modificación surge por lo siguiente:
De una parte, el Servicio de Formación Profesional para el Empleo que estaba situado en dependencias de un edificio de oficinas sito en calle Mauricio Moro Pareto, 4 de Málaga, cuyo contrato de arrendamiento expiró el día 31 de diciembre de 2021 y no fue objeto de renovación tal y como se comunicó a la Dirección General de Patrimonio mediante Comunicación de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes con fecha 26 de octubre de 2021.
Como consecuencia de lo anerior se acordó el traslado del Serivicio de Formación Profesional para el Empleo al complejo en el que se sitúa el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo. Una vez hecho efectivo el traslado, y dado que algunos de los funcionarios del Servicio de Formación Profesional para el Empleo tienen jornada con dedicación exclusiva en horario de tarde, surge la nueva necesidad permanente de ampliación del horario los lunes, martes y jueves por la tarde.

Por otra parte, la tramitación de un contrato de obras de adaptación de la zona formativa del centro (CONTR 2021/1000216) puede ocasionar necesidades puntuales, por lo que se dotará de una bolsa de horas adicionales con coste que en todo caso estará sujeta a las necesidades reales de la Administración. Las horas no utilizadas por parte de ésta, no supondrán un derecho de cobro frente a la misma como parte de bolsa de horas. Las horas de bolsa serán utilizadas en días míercoles o viernes por la tarde, sin perjuicio de que puedan acumularse para su disponibilidad en fines de semana.

La modificación del contrato se basa en el supuesto establecido en el artículo 205.2 de la Ley de Contratos del Sector Público e introduce estrictamente variaciones indispensables para responder a la causa que la hace necesaria por lo que cumple lo estipulado en el artículo 205.1. Adicionalmente, la modificación del contrato pretendida no supera el umbral del 50% del precio de adjudicación, se deriva de una circunstancia que no se había podido prever en el momento de tramitación del contrato original y no altera la naturaleza global del contrato por lo que se cumplen las tres condiciones necesarias que establece el artículo 205.2 letra b de la Ley de Contratos del Sector Público en relación a las modificaciones del contrato no previstas en pliegos.

VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato surtirá efectos desde el 18 de abril de 2022 hasta el último día de la vigencia del contrato el día 30 de noviembre de 2022.

GARANTÍA

De acuerdo con el artículo 107.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la garantía definitiva se constituyó en base al Presupuesto Base de Licitación, por lo que no procede su reajuste como consecuencia de la modificación.

ESTIMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Como se ha indicado, en aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, el horario actual de prestación del servicio es de mañana en la franja de Lunes a Viernes de 7:30 a 15:30 horas. Vista la justificación de la necesidad de contratar, se estima una ampliación del horario en la franja de la tarde por dos motivos: Por un lado una nueva necesidad permanente debido al traslado de funcionarios que tienen horario de jornada exclusiva por la tarde, y por otro lado las necesidades puntuales que puedan surgir como consecuencia de la obra que se está tramitando.

N.º Días	Horario
Lunes a Viernes (Mañana) (Se mantiene igual)	7:30h-15:30 h
Nueva necesidad permanente:Lunes, Martes y Jueves (Tarde) (No aplica del 15 de junio al 15 de septiembre)	15:30 h-20:30 h (5 horas)
Bolsa :Miércoles o Viernes (Tarde) (No aplica del 15 de junio al 15 de septiembre)	15:30h- 18:30 h (3 horas)

IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN

Para el cálculo del importe de la modificación se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El cálculo se ha hecho tomando como referencia el día 18 de abril de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022 excluyendo el período del 15 de junio al 15 de septiembre, donde no se aplicará la ampliación del horario.
- Nuevas necesidades permanentes: Las nuevas necesidades de prestación de servicio en el horario descrito anteriormente se han cifrado en 280 horas resultado de multiplicar 56 días (Lunes, martes y jueves) por 5 horas.
- Bolsa de horas adicionales: Para eventualidades que surjan, se estima en 38 días (miércoles y viernes) multiplicado por 3 horas de tarde resulta una cantidad de 114 horas. Las horas no utilizadas por parte de la Administración, no supondrán un derecho de cobro frente a la misma como parte de bolsa de horas.
- De la cantidad resultante de horas (Nuevas necesidades + Bolsa de horas adicionales) se han restado las horas que quedan disponibles en la bolsa sin coste para la Administración, esto es, se han descontado 124,75 horas.
- La demanda de horas adicionales, realizando las operaciones anteriores, resulta en 269,25 horas.
- Multiplicando 269,25 horas por 16,51€/hora (que es el precio unitario de adjudicación del contrato IVA excluido) resulta un total de 4.445,32€ IVA Excluido, lo que supone un porcentaje de modificación del 6,84% respecto del precio de adjudicación.

Precio adjudicación IVA Excluido	64.983,36 €
56 días 5 horas	280
Bolsa horas adicionales con coste	114
TOTAL HORAS	394
Disponible Bolsa horas actuales sin coste para la administración (18/04/2022)	124,75
Nuevas horas demanda	**269,25**
Coste hora IVA Excluido	16,51 €
Importe Modificación	**4.445,32 €**
IVA	**933,52 €**
Importe Modificación IVA Incluido	**5.378,83 €**
Porcentaje de modificación	**6,84 %**

ANUALIDADES

AÑO	**1000 18 0000/G/32D/ 22701/29/S0044**
2022	5.378,83 €

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, se emite esta memoria con objeto de justificar el inicio del expediente de modificación del contrato referenciado conforme al artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de la modificación del contrato referenciado.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES
ISABEL MARÍA MOYA ROCHER